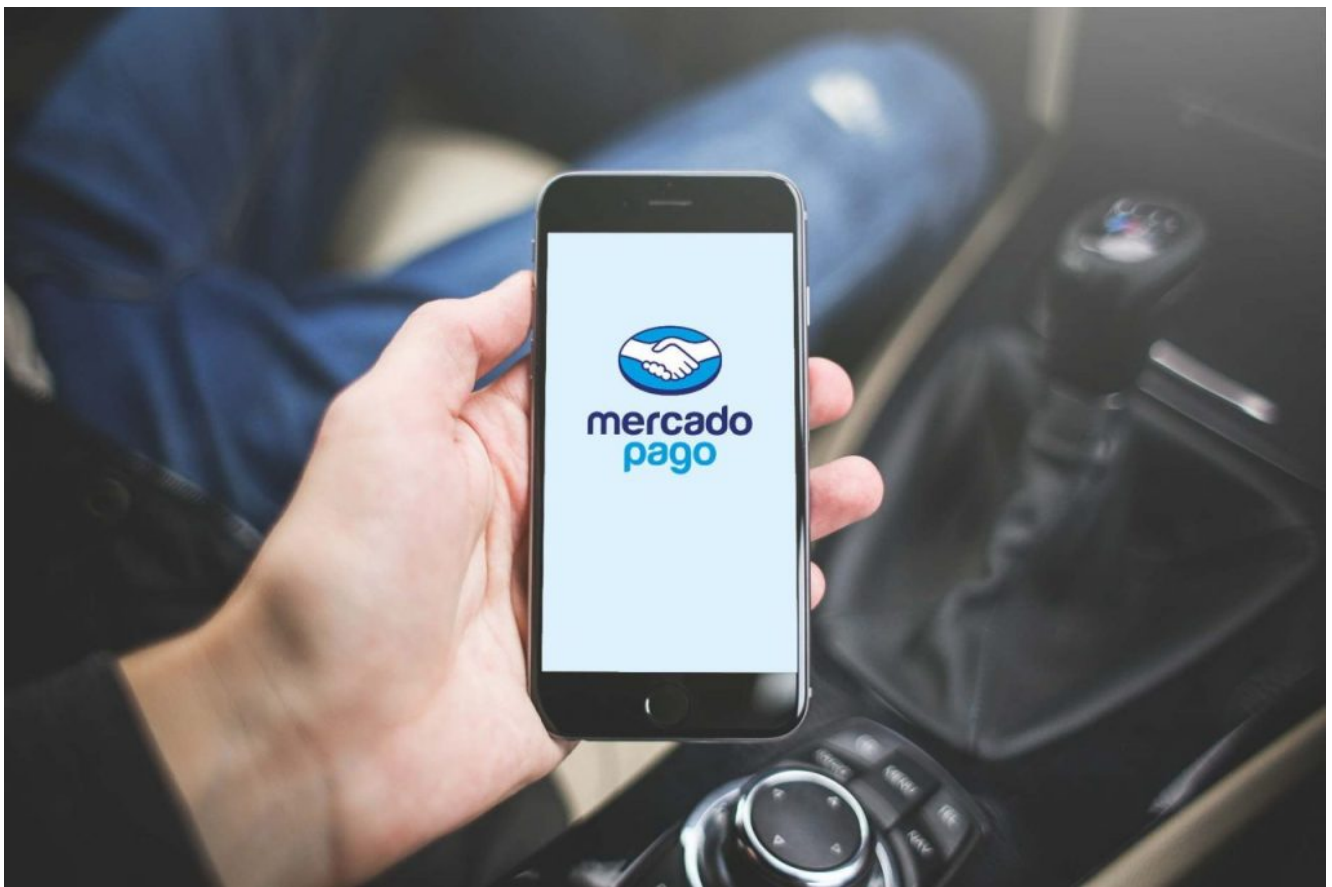


AFIP investigará las transferencias de billeteras virtuales durante septiembre y advirtió qué pasa si se supera el límite autorizado

21/08/2024



La Administración Federal de Ingresos Públicos (**AFIP**) anunció que comenzará a investigar las transferencias realizadas a través de billeteras virtuales que superen los \$400.000 en el mes de septiembre. Los detalles.

Esta medida busca mejorar el control de la **AFIP** sobre las operaciones electrónicas y asegurar que todos los contribuyentes cumplan con sus obligaciones fiscales.

AFIP y billeteras virtuales: límites para transferencias y saldos

Los usuarios de billeteras virtuales deben estar atentos a los nuevos límites. Si en septiembre sus transferencias superan los \$400.000, podrían recibir una notificación de la AFIP.

Además, los saldos mensuales no deberán exceder los \$700.000. Estos límites se actualizarán cada seis meses según la inflación, medida por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del INDEC.

Qué hacer si te notifican

Si un usuario supera los límites establecidos, la AFIP le enviará una notificación pidiendo que justifique el origen del dinero. Es importante estar preparado para presentar documentos que respalden las transacciones, como recibos de sueldo, comprobantes de jubilación o facturas recientes.

La notificación se realizará por correo electrónico o a través de la aplicación de la billetera virtual. Para la verificación del dinero, la AFIP comenzará revisando el origen de los fondos.

Si sospecha que el dinero no proviene de fuentes lícitas, solicitará pruebas que lo demuestren. En caso de no poder justificarlo, el organismo podría tomar medidas más severas.

Consecuencias por no justificar

Si un usuario no puede justificar sus fondos, AFIP podría cerrar su cuenta en la billetera virtual y reportar la operación como sospechosa. Esto podría traer problemas legales para el titular de la cuenta.

Es crucial que los usuarios de billeteras virtuales se mantengan informados sobre estos límites, ya que cambiarán cada seis meses según la inflación. Cumplir con las nuevas reglas evitará problemas con la AFIP en el futuro.

Fuente: Radio Mitre